

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 635

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, otorgue en Contrato de Comodato por 10-diez años, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., un bien inmueble municipal con una superficie de 480.00 m²-cuatrocientos ochenta metros cuadrados, ubicado en las calles Rincón de la Basílica, Rincón de la Colina, Rincón de Guadalupe y Rincón de la Gruta en la Colonia Rincón de Guadalupe 3er sector, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, mismo que se encuentra identificado con el número de expediente catastral 30-294-003, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 16.00 metros y colinda con área municipal.

Al Sur mide 16.00 metros y colinda con calle Rincón de la Colina.

Al Oriente mide 30.00 metros y colinda con área municipal.

Al Poniente mide 30.00 metros y colinda con área municipal.

Superficie total 480.00 m²-cuatrocientos ochenta metros cuadrados.

Artículo Segundo.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble otorgado en comodato, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento del contrato de comodato del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los veinte días del mes de abril de dos mil quince.

PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA